



Ayuntamiento de Sahún

Resolución de Alcaldía

N.º Resolución: 282/2018

Expediente nº: 195/2019

Procedimiento: Solicitud Subvención

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sahún, de fecha 4 de diciembre de 2019, se acordó aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2020 y el Anexo para el ejercicio 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 247, de fecha 28 de diciembre de 2018.

Visto que en la Línea 1 del Plan Estratégico, se contempla, como actuación subvencionable: "Fomento de la actividad asociativa que tenga como finalidad la promoción de la cultura, festejos, deporte, música, juventud, ocio, tiempo libre, y la protección, promoción y difusión de la identidad del municipio, de sus tradiciones y sus valores medioambientales."

Visto que las actividades subvencionables de cada anualidad, encuadradas en el Plan, se relacionan en el Anexo de Subvenciones, en el que se concretan los objetivos específicos de cada actividad subvencionada:

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario Procedimiento de Concesión	Línea Estratégica	Objetivo Específico	Actividad/ Actuación Subvencionable	Importe Subvención (€)	Importe Justificación (€)
3410 48000	BTT Puro Pirineo CONCESIÓN DIRECTA	Línea 1	Fomentar el desarrollo, mantenimiento, promoción y comercialización de rutas en BTT en la Zona	Sufragar parte de los gastos del Centro BTT y actividades de la Asociación	800	1000

Visto que en fecha 09 de julio de 2019 y número de registro de entrada 2019-E-RE-78, la Asociación Puro Pirineo, provista de CIF: G22393508, presentó en el Ayuntamiento de Sahún, la siguiente documentación:

1. Solicitud de subvención.
2. Anexo Solicitud de subvención, en donde se detalla:
 - 2.1. Datos del beneficiario.
 - 2.2. Datos de identificación del representante
 - 2.3. Relación de documentos aportados:
 - ✓ Copia NIF/CIF del beneficiario.
 - ✓ Documentación que acredite la representación.
 - 2.4. Datos de la subvención solicitada
 - 2.5. Memoria explicativa.
 - 2.6. Presupuesto y financiación detallado.
 - 2.7. Solicitud.

Visto que en fecha 4 de septiembre de 2019 y número de registro de entrada 2019-E-RE-96, la Asociación Puro Pirineo, provista de CIF: G22393508, presentó en el Ayuntamiento de Sahún, la siguiente documentación:





Ayuntamiento de Sahún

1. Solicitud de subvención debidamente cumplimentada.
2. CIF de la Asociación Puro Pirineo.
3. Certificado de la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Huesca, donde se certifica que la Asociación Puro Pirineo se halla inscrita en la Unidad Registral de Huesca y que figura como presidente Don Tomás Arcas Castellón.
4. Ejecución Presupuesto Ayuntamientos 2019
5. Certificado del secretario, en que indica que los gastos presentados para la justificación de la subvención se corresponden a la finalidad para la que se concede la citada ayuda.

Visto que en fecha 19 de septiembre de 2019 y número de registro de entrada 2019-E-RE-101, la Asociación Puro Pirineo, provista de CIF: G22393508, presentó en el Ayuntamiento de Sahún, la siguiente documentación:

1. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.
2. Memoria actuaciones Puro Pirineo 2019.
3. Factura Ride the Pyrenees, de fecha 29 de junio de 2019 y número 02 (2019)
4. Justificante bancario de pago, de la factura Ride the Pyrenees, de fecha 29 de junio de 2019 y número 02 (2019).

Visto que la Asociación Puro Pirineo, provista de CIF: G22393508, se halla al corriente con la Agencia Tributaria.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Intervención y de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Sahún 2019-2020, la Base 27ª “Subvenciones”, de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón

RESUELVO

PRIMERO. Conceder a la “Asociación Puro Pirineo”, provista de CIF: G22393508, subvención para sufragar parte de los gastos del Centro BTT y actividades de la Asociación, por importe de 800 Euros.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 34100 48000 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar a “Asociación Puro Pirineo”, provista de CIF: G22393508, la presente Resolución.

QUINTO. Declarar la subvención de carácter eventual, sin que sea invocable como precedente; y sin que se proceda al aumento o revisión del importe de la subvención.

SEXTO. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMO. Publicar el presente anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.





Ayuntamiento de Sahún

OCTAVO. Que se consigne este Decreto en el Libro de Resoluciones y en el expediente de su razón.

NOVENO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

DÉCIMO. Expresar que, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde – Presidente Don José Luis Rufat Ferraz, en Sahún, fecha de la firma electrónica; de lo que, como Secretaria, doy fe.

Ante mí,
La Secretaria,
Doña Noelia Demur Larramona

El Alcalde,
Doña José Luis Rufat Ferraz

